

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN CARLOS BORGOGNO

El Sr. Juez Primera Instancia Distrito 1 Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, Secretaría autorizante, en autos: BAZAN WALTER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte Nº 21-01962585-8. Que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe de trámite por ante este Juzgado dispuso que el martillero JUAN CARLOS BORGOGNO, matrícula Nº 027, VENDA en PUBLICA SUBASTA el 21 de JUNIO de 2.019, a las 17:00 horas ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, en el ANEXO DEL COLEGIO DE MERTILLEROS DE SANTA FE, SITOEN CALLE 9 DE JULIONº 1426 de ésta ciudad ; sin base y al mejor postor el MOTOVEHÍCULO dominio KVD181, marca YAMAHA, nº de motor: E3H6E-041250, nº de cuadro: BC6KE1278E0111895 Marca 44-YAMAHA, modelo: 01-YBR 125. TIPO 19-MOTOCICLETA, Año fabricación: 2014. Modelo: Año 2015. Fecha de adquisición: 07/01/2015. Inhibición: NO POSEE.- Prenda: NO POSEE.- El Registro Nacional Propiedad Automotor Seccional SANTA FE Nº 45020 informó que está inscripto a nombre del fallido DNI 36.054.832; que no posee prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni datos complementarios, ni radicación anterior, ni trámites pendientes. Dicho registro informó el 14/08/14 que se constató la inexistencia de deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultada nº de motor: E3H6E-041250, nº de cuadro: BC6KE1278E0111895 Marca 44-YAMAHA, modelo: 01-YBR 125. TIPO 19-MOTOCICLETA , Año fabricación: 2014. Modelo: Año 2015. Fecha de adquisición: 07/01/2015.- Inhibición: NO POSEE.- Prenda: NO POSEE. La Municipalidad de Santa Fe informa al 05/09/18 que adeuda \$ 3.767,00 por patente única sobre rodados e infracciones de tránsito. El 08/04/19 el Sr. Oficial de Justicia constató lo siguiente: En el lugar pude constatar que se encontraba el motovehículo a constatar, habiendo ingresado al domicilio con llaves que tenía en su poder el martillero atento que el inmueble es de su propiedad . Seguidamente constate: se trata de un motovehículo dominio KVD 181 marca Yamaha modelo YBB 125, cilindrada 123 cm3 , según tarjeta de identificación del rodado que tuve a la vista. Pude advertir que el mismo se encuentra en buen estado, color azul oscuro con franjas claras, cubiertas en buen estado , con todos los elementos y partes del vehículo en buen estado, Kilometraje 24.161; se deja constancia que no se procedió a dar arranque, por el tiempo que esta en desuso. El martillero adjunta la tarjeta verde y una llave para ser agregadas como documental de autos. Seguidamente designo depositario judicial del rodado constatado al martillero Argentino Luis Aguirre, D.N.I. Nº 6.261.286 que constituye domicilio a los fines del depósito en calle Espora nº 423 y que impuesto de los deberes y obligaciones lo acepta jurando desempeñarlo fiel y legalmente. No siendo para mas di por terminado el acto firmando previa lectura y ratificación por ante mi que certifico. Para mejor proveer se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 02 DE MAYO DE 2019. Para que tenga lugar la subasta del rodado embargado en autos, señalase el día 31 de mayo del corriente año a las 17 hs ó el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultara feriado, a realizarse en el anexo del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor y libre de todo gravamen. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 20 % del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales , provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastarse devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el acto aprobatorio del remate deberá integrar el saldo del precio..Notifíquese por cédula a la totalidad de los

embargantes. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 1500 volantes de publicidad en el Diario El Litoral, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Ofíciase a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Dr. Walter Eduardo Hrykuk, Secretario. OTRO: Santa Fe 09 de mayo de 2019. Téngase presente lo manifestado. Déjese sin efecto el decreto de fecha 02 de mayo de 2019 en su parte. Previo a la suscripción por el actuario de los edictos respectivos se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Dr. Walter Eduardo Hrykuk, Secretario. OTRO: SANTA FE, 29 DE MAYO DE 2019. Téngase presente lo manifestado. En las mismas condiciones establecidas en los decretos de fecha 02 y 09 de mayo de 2019, señalase nueva fecha de subasta para el día viernes 21 de junio de 2019 a las 17 hs. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez A/C. Dr. Walter Eduardo Hrykuk, Secretario. CONDICIONES: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% del precio en dinero en efectivo con más la comisión de ley del martillero. El saldo del precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o Provincial, si correspondieren, deberán ser abonados al aprobarse la subasta. El comprador se hará cargo a partir de la fecha del remate, de los impuestos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que pesen sobre el bien. El motovehículo se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el adquirente con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. Depósito judicial en Coronel Espora N° 423 de la ciudad de Santa Fe Los interesados podrán revisar el automotor en el depósito judicial, el día hábil anterior al remate de 9 a 12 hs., acompañados por el martillero o el abogado interviniente. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en sede judicial. Para más informes Secretaría del Juzgado o martillero ARGENTINO LUIS AGUIRRE - T.E. N° 0342 - 154305279. Fdo: Dr. Walter Eduardo Hrykuk Secretario. Santa Fe, 11 de junio de 2.019.

S/c 393589 Jun. 13 Jun. 18

POR

JULIO OSCAR CABAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe en autos: POSTIGO, GEORGINA DANIELA c/ VANNI, JOSÉ LUIS s/ Demanda de Extensión de Responsabilidad CUIJ: 21-04770962-5, (CUIT 20-05261519-5), el Martillero Público Julio Oscar M. Cabal Mat. 153, CUIT.20-06220901-2, procederá a vender en pública subasta el día 28 de Junio de 2019, a las diecisiete (17) horas, la que se llevara a cabo en el Colegio de Martilleros, calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad o en el día hábil posterior si aquel resultare inhábil en igual lugar y horario, la parte indivisa (50%) de la propiedad del Dominio: T° 538 I., F° 237, N° 1843, Año 1992, Dep. La Capital, ubicada en calle San Juan 2602, esquina La Rioja. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal (proporcional) \$ 5.590,60 y si no hubiere postores con la retasa del 25% \$ 4.193.01 y en el caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin Base y al Mejor Postor. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Descripción s/Título: El Señor Carlos Ramiro Faure, en el carácter que comparece y representación que ejerce a título de venta Transfiere a los esposos Errante - Vanni el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en calle San Juan, hoy N° 2602, esquina

La Rioja de la Ciudad de Santa Fe, designada como fracción N° 2 en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Luciano T. Gervasoni, inscripto en la Dirección de Obras Públicas bajo el N° 1330, que cita el título, compuesto de 12,63m de frente al Sud sobre calle Rioja; 12,73m de contrafrente al Norte; por 7,61 m de fondo y frente; al Oeste sobre calle San Juan y 7,82m de contrafrente, al Este y linda; al Sud calle La Rioja, al Norte con fracción 1 adquirida por Antonio Duran Heras; al Oeste calle San Juan y al Este con la fracción N° 3, lo que forma, una superficie total, deducida la ochava correspondiente que mide 4,80m por calle San Juan, de 84,33 m2. Registro: (Fs.180/181): a nombre del demandado; Hipoteca: No registra; Embargos: (Fs.182) Fecha 05/04/17, Aforo 043471, \$ 661.344,84, estos autos; Inhibiciones: No registra; Observaciones: Parte Indivisa; Informan: Archivo de Protocolos: (Fs. 186/7) Escritura N° Uno de fecha 01/01/1992. Catastro: Avalúo Total \$ 10.894,50, Certificado Catastral (110) Sup. Terreno 84,33 m2, Sup. Edificada 75 m2; API (Fs.191) partida II 10-11- 02 101500/0001-5, adeuda \$ 569,95 al 16/05/2019; Municipalidad: (Fs.193) adeuda \$ 1.368,49 período Oct.2018 a Jun.2019; Aguas Santafesinas: (194/5) adeuda \$ 1.200,45 al 23/04/ 2019; Aguas Provinciales de Santa Fe: (Fs.196/7) no adeuda. AFIP: Fs. (198) Constancia de Opción del Martillero categoría B. Constatación (Fs-177/8): Constato que el inmueble está construido de mampostería de ladrillo y se compone de un salón, oficina, baño y entepiso.»La oficina mide 3mx1, 60m (aprox.). El baño mide 3mx1, 20m (aprox.) que se utiliza de depósito. El salón tiene forma irregular y la superficie del inmueble es de (42m2, errase), es 84,33m2. El piso es calcáreo. El entepiso está a 2m (aprox.) del piso y a 2,50m (aprox.) del techo. El inmueble tiene 7,50m (aprox.) sobre calle La Rioja; 7m (aprox.) en la ochava y 3m (aprox.), con frente sobre calle San Juan. En el frente (ochava) hay una puerta y dos ventanas-vidrieras. Sobre calle La Rioja hay una persiana con balcón. El inmueble tiene agua corriente, cloacas y luz. En el barrio hay gas natural. El inmueble no tiene conexión a la red de gas. Las calles circundantes están apartadas e iluminadas. La vivienda está a 200m al Oeste, errase, es al Este de Avda. Freyre, en la zona del Parque Garay. El inmueble lo utiliza el propietario como taller y depósito. El estado general es malo. Falta mantenimiento en general. En la zona hay colegios, parque, comercios y hospitales. Santa Fe 08/05/2019. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10%) a cuenta del precio más el tres por ciento (3%) de comisión del martillero (Ley 7547, art.63, inc.1°, punto 1.1.) todo en dinero efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art.499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de títulos quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel que se encuentra situado en el Primer Piso de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Hágase saber al martillero actuante que deberá acreditar su situación fiscal ante la AFIP, circunstancia que deberá constar en los edictos. Autorízase la confección de 2000 volantes de propaganda, y una publicación en el Diario El Litoral, todo con oportuna rendición de cuentas, así como la transcripción del presente proveído en la página Web del Colegio de Martilleros y Corredores públicos. Téngase presente la liquidación aprobada el día 21/11/2018 (f.151) a los fines previstos en el art. 495 CPCC-145 CPL. Efectuada la subasta, líbrese oficio a los Juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores, si los hubiere, a los efectos (art.506 in fine del CPCC). Notifíquese por cédula en el domicilio legal y real. Proveyendo escrito cargo 6919: estése a lo

dispuesto precedentemente, inciso 11). El plano de la propiedad a subastarse se encuentra caduco, el comprador tendrá a su cargo la confección del mismo. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero, Cel. 342-156114990. Notifíquese .Fdo.: Dra. Ma. Victoria Acosta, Juez; Dra. Silvina Melchiori, Secretaria.

S/C 393544 Jun. 13 Jun. 18

RAFAELA

POR

GERMAN CLEMENTE GAGGIOTTI

La Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Rafaela, Secretaría autorizante, en autos: ARRIBAS, JULIO CESAR y FERRERO, RUBEN ANDRES c/ LE Nº 5.408.975; DNI Nº 10.246.077; y DNI Nº 7.708.127) s/ EJECUCION HIPOTECARIA CUIJ. Nº 21-24053935-4, (Expte.Nº266/08); ha dispuesto que el Martillero Germán Clemente GAGGIOTTI, CUIT. Nº: 20-14338298-3, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 28 de Junio de 2019, a las 10 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Colonia Rivadavia, los bienes que más adelante se detallarán. Los bienes saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal, en efectivo y al mejor postor. El orden en que se subastarán los bienes embargados será: 1) Primero: Avalúo: \$22.094,02.- El registrado bajo el Nº 21604 Tº 206 Impar Fº 398 Bis del Departamento Las Colonias. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, el inmueble saldrá a la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores, el bien saldrá a la venta sin base. El inmueble se halla en zona rural de Colonia Rivadavia, pcia. de Santa Fe, y su descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado, y adherido al suelo, ubicada en la Colonia Rivadavia, Departamento Las Colonias, de esta Provincia. De acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero don Juan Bertero que fuera inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Nº 46.870, en octubre del año 1966, la fracción de terreno se individualiza como lote número uno, se integra con parte de las concesiones números treinta y cinco y treinta y seis y mide: en su lado Norte, línea F-G, ciento cuarenta y ocho metros ochenta centímetros en su lado Sur, línea I-J; ciento cuarenta y ocho metros ochenta centímetros en su lado Este, línea J-G; ochocientos veinte metro nueve centímetros: y en su lado Oeste, línea I-F ochocientos veinte metros sesenta y nueve centímetros: lo que hace una superficie total de doce hectáreas, diecinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, sesenta y tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte con Kunz hermanos; al Sur con la fracción número dos del mencionado plano; al Este con Arnoldo Kunz; y al Oeste, camino público por medio, con el lote sin número del expresado plano, compresión de las concesiones números treinta y uno y treinta y dos de la mencionada Colonia Rivadavia". Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 09-14-00-084739/0003-6.- 2) Segundo: Avalúo: \$48.181,26.- En caso de ser insuficiente el monto obtenido en la subasta del mismo para saldar la deuda, se procederá a subastar el inmueble registrado bajo el Nº 15160 Tº 156 IMPAR Fº 662 del Departamento Las Colonias, en efectivo y al mejor postor.- En caso de no haber postores, después de un tiempo

prudencial de su ofrecimiento, el inmueble saldrá a la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores, el bien saldrá a la venta sin base. El inmueble se halla en zona rural de Colonia Rivadavia, Pcia. de Santa Fe, y su descripción es la siguiente: "Una fracción con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en Colonia Rivadavia, Departamento Las Colonias de Santa Fe. De acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Juan G. Bertero, que fuera inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 1966 bajo el N° 46.870, la fracción de terreno es compresión de las concesiones números treinta y uno y treinta y dos de la expresada Colonia Rivadavia, y mide: en su lado Norte, línea BC, cuatrocientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros; en su lado Sur, línea A-D, cuatrocientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros;; en su lado Este, línea D-C, seiscientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros; y en su lado Oeste, línea A-B, seiscientos ochenta y un metros noventa centímetros, lo que hace una superficie total de treinta y una hectáreas, setenta y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas, diez decímetros cuadrados, y linda: al Norte con Antonio Schnell; al Sur camino público en medio, con Ana Hunzicker de Nagel; al Este, camino público en medio, en parte con el lote número uno del precitado plano, que se adjudicó al coheredero Pedro Godofredo Rudolf, y en parte con el lote número dos, también del mismo plano, que se adjudicó a Haydeé Elena Rudolf; y al Oeste en parte con Ana Hunzicker de Nagle y en parte con Miguel Muller y Santiago Schmidt". Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-14-00-084734/0000-4.- De los informes previos surge: La Comuna de Colonia Rivadavia informó en fecha 04/06/2019 que no se registran planos en esa comuna.- La API en fecha 04/04/2019 informa que el inmueble 1) registra deuda de \$146,54.- y el inmueble 2) registra una deuda de \$2.184,21.- El Registro General de la Propiedad Inmueble Informa en fecha 22/05/2019, sobre el inmueble 1) Un embargo aforo 056160 de fecha 26/05/2008, reinscripto por última vez en fecha 29/03/2017 según aforo 39725 por dólares ochenta y cinco mil seiscientos ochenta de éstos autos y una hipoteca de fecha 17/07/2006 aforo N° 069753 F°610, T°0073; Sobre el inmueble 2) Un embargo aforo 056160 de fecha 26/05/2008, reinscripto por última vez en fecha 29/03/2017, bajo el aforo N° 39725 por dólares ochenta y cinco mil seiscientos ochenta de éstos autos y una hipoteca de fecha 17/07/2006 aforo N° 069753 F°610, T°0073.- De la Constatación Judicial realizada por el Juez Comunal con jurisdicción en la localidad de Colonia Rivadavia (Grutly) de fecha 31/05/2019, dice: "...Siendo las 11:00 horas, me constituí en el lugar indicado en autos, siendo atendido por el Señor EDUARDO BONE, quien lo certifica presentando DNI N° 25.751.663, quien dice ser empleado del señor MÜLLER ROBERTO, que no se encuentra en este momento, que es el ocupante de los inmuebles y propietario de los mismos. Procediendo a CONSTATAR: en el punto N° 1 le corresponde una fracción de terreno en 12 has. Inscripta bajo el dominio N° 21.604 F° 398 Bis T° 206 Impar, del Departamento Las Colonias del Registro General, Posee Dos Potreros y una aguada.- En el punto N° 2 le corresponde una fracción de terreno de 31 has. se encuentra ubicado al Oeste de la Primera Fracción, camino de por medio y se encuentra una casa habitación de ladrillos sin revocar aberturas de madera (puertas y ventanas), Techo de zing, consta de Dos habitaciones y una despensa, rodeada en su lado Oeste y Norte por una Galería Techada y en ella hay un baño y lavadero (construcción más moderna) y un garage. En las dos fracciones restantes del lote hay cinco Potreros, dos aguadas y un tambo con galpones, todo en mal estado de conservación. Todos los lotes poseen alambrado perimetral en regular estado de conservación. Inscripto bajo el número de dominio 15.160 F° 662 T°156 impar del Departamento Las Colonias del Registro General. Estos campos son útiles para pastura, poseen luz eléctrica, agua de pozo y se encuentran ubicados a seiscientos metros de la Ruta Provincial N° 685, que une a la ruta 70 con la localidad de Grutly. No siendo para más, doy por finalizado el acto..." Del informe de AGUAS SANTAFESINAS S.A. emitido en 26/02/2019, surge que ambos inmuebles se encuentran fuera del área de concesión. De los certificados catastrales emitidos por el Servicio de Catastro e información territorial en fecha 08/05/2019, surge que los inmuebles 1) y 2) no registran Avalúos Rectificados por mejoras. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo del precio, con más el impuesto a la compraventa e IVA (si correspondiere) y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto

aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. El comprador se hará cargo a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre los bienes. Se hace saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 67 del CPC.- Informes: en la Secretaría del Juzgado y/o Martillero. 03492-15418206.- Firmado: Dra. Carina Gerbaldo -Secretaria.-

Rafaela, de Junio de 2019.-

\$ 1330,20 393556 Jun. 13 Jun. 21
